



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 090-2019-MDS

Socabaya, 13 de setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 257-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Informe Legal N° 203-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que mediante Informe N° 257-2019-MDS/A-GM-GDU Gerencia de Desarrollo Urbano pone en conocimiento que mediante Oficio N° 062-2019-MDS/A-GM-GDU se remitió para su revisión el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, el cual permitirá realizar en forma conjunta proyectos en favor de la población; asimismo solicita se emita la opinión legal respectiva para su revisión a sesión de concejo para su evaluación y aprobación.

Que mediante Informe Legal N° 203-2019-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica indica el día 29 de setiembre del presente año se sostuvo una reunión de trabajo con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hunter y su equipo técnico, en la cual se dio lectura y se analizó los términos del proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual cuenta con el visto bueno por parte de ambas municipalidades; asimismo de acuerdo al compromiso asumido, ya se ha formalizado la remisión del Oficio N° 062-2019-MDS/A-GM-GDU mediante Registro de Trámite Documentario N° 009900 para ser sometido al Concejo Municipal de Hunter para su posterior aprobación. Teniendo en cuenta que el objeto del proyecto es establecer las bases de Cooperación Interinstitucional, para que en conjunto puedan desarrollar acciones que permitan traer beneficios para la población de ambas jurisdicciones a través del financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública o simplemente inversiones que permitan cerrar brechas de necesidades de ambos distritos, entre otros temas de interés general; por tanto es de la opinión, que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, es procedente que el Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo apruebe la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto y de ser aprobado se autorice al Alcalde, Mg, Wulber Mendoza Aparicio, la suscripción del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, que tiene por objeto regular la relación de colaboración que existirá entre las partes para que según corresponda se desarrolle la ejecución de obras, proyectos, así como otras actividades que permitan alcanzar los fines comunes de ambas jurisdicciones.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE